



HOMOSEXUALIDAD, DIÁLOGO Y CIUDADANÍA. APUNTES SOBRE POLITIZACIÓN DE LA SEXUALIDAD¹

José Miguel Segura Gutiérrez²
(Universidad del Rosario, Colombia)

Resumen

Este artículo, analiza como la legitimación de la libertad sexual y el reconocimiento legal de los gays y las lesbianas, dependen inexorablemente de consolidar el ejercicio del diálogo como virtud de la democracia. Con esto en mente, se propone presentar la relación entre ciudadanía e identidad, como forma inclusiva válida para todos aquellos actores que reconocen en el Estado de derecho democrático, la emergencia de un espacio para la confrontación legal y pacífica entre proyectos diversos, pero sobre todo con un alto impacto político.

Palabras claves: Ciudadanía, democracia, diálogo y homosexualidad

Introducción

A primera vista parece que todo el mundo se halla de acuerdo sobre el sentido de “lo sexual” asimilándolo a lo indecente; esto es a aquello de que no debe hablarse entre personas correctas (Freud,2000:345). Más sin embargo, a tal consideración, la orientación sexual homosexual, parece estar superando dicho esquema, que la subordinaba a ser una simple relación suscitada por la presencia enérgica y dinámica de dos cuerpos iguales en la cama. Para ubicarse ahora, como un área de intervención, cuyo objeto es descifrar aquellos circuitos, códigos, rutinas y temporalidades en que los

¹ Este texto hace parte de la producción bibliográfica asociada a la propuesta semilla *Diálogo democrático y sexualidades ilegítimas ¿La democratización de la diferencia?* Aprobada por la Facultad de Investigaciones de la ESAP 2009, en el marco del Programa de Investigación Formativa.

² Diploma de Mención en Historia, Universidad del Rosario, Colombia. Estudiante de VII Semestre de Administración Pública, Escuela Superior de Administración Pública, Colombia. Actualmente líder del grupo de estudio *Género y Cultura Política* (Esap) y miembro del grupo de investigación *Estado y Poder* (Esap). Reconocido y clasificado categoría “D”-Colciencias. *Publicaciones:* Identidades homosexuales y ciudad. Marginados negociando pactos de silencio. *Revista Prospectiva*, 12, 149-172. El sujeto homosexual. Voces, poderes y vulnerabilidades. *Revista Konvergencias*, 15, 39-55. Varones homosexuales y familia. Sombras invisibles en un mundo modélico. *Revista nova et vetera*, 59, 59-174. Homosexualidad y democracia liberal. Un diálogo político acerca del reconocimiento y aceptación de la diferencia. *Revista nova et vetera*, 57, 67-79

individuos que naturalmente han renunciado a toda actividad procreadora y que reciben el nombre de homosexuales (Freud,2000:348) se ven imbuidos, cuando la resistencia a la asimilación y subordinación de sus proyectos de vida individual, parece desvanecerse ante una mayoría que se define así misma como heterosexual

Por ello, este trabajo analizará en detalle I.) El papel que cumple el diálogo como valor de la coexistencia pacífica II.) El de la compleja relación que la dupla política ciudadanía-identidad presenta para abordar posibles vías de resolución de conflictos ante el inevitable diálogo intersocial y finalmente el del grado de legitimidad que guardan los regímenes éticos del discurso disidente sobre la politización de la sexualidad.

El sexo posmoralista. tiene en primer lugar una definición funcional, erótica y psicológica, ya no se debe vigilar-reprimir-sublimar, debe expresarse sin limitaciones, tabúes con la única condición de no perjudicar al otro (Lipovetsky,1996:59). Como afirma, Eco y Martín (1996:107) [...] es el otro, su mirada, la que nos define y nos forma

1 Diálogo e inclusión democrática

La problemática de la identidad entendida como elemento de la personalidad del individuo (autonomía y dignidad humana), y de la inclusión social democrática en tanto acción y efecto de inscribir a todos los individuos de una sociedad en un marco institucional común donde se respeten sus diferencias, se garanticen sus derechos de libertad e igualdad y se les pueda exigir responsabilidades por sus actos (Bilbeny,1999:113), devela la urgencia por ofrecer acciones civiles y medidas políticas que beneficien afirmativamente la libertad individual de las personas, pero sobre todo, que democratizen la idea de que tales proyectos de vida se ajustan también, a los principios rectores de la Carta Política de Colombia (1991) -Estado social de derecho, el respeto a la dignidad humana, el pluralismo y la solidaridad-.

Razón por la cual, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados (CP, Art13).

La historia pasada y reciente nos indica con claridad que las reivindicaciones de libertades básicas se amplían y enriquecen, en un proceso constante de redefinición y adecuación de las certezas compartidas, a la conciencia de nuevas necesidades y nuevas opciones [...], a la irrupción en la arena política de nuevos sujetos y de nuevas demandas de reconocimiento (Papacchini,1994:55).

De los homosexuales, se habla. A los homosexuales, se les cuida. A los homosexuales, no se les cura. Y lo más formidable es que no se les cura a pesar de que sean perfectamente curables. Como lo indico Jacques Lacan en su texto *Las formaciones del inconsciente*.

Lo cual implica, que la urgencia de la difusión de la cultura de los derechos humanos responda mucho más a un progreso de los sentimientos [...] dicho progreso consiste en una creciente capacidad para ver mucho más las semejanzas que las diferencias entre

nosotros y gentes como nosotros (Rorty1998:132). Dicho de otra manera, atender a que la sociedad debe organizarse en tal forma que la naturaleza social y amorosa del hombre no este superada de su existencia social, sino que se una a ella (Fromm,1959:128). El desarrollo de la propia identidad necesita de la relación y el diálogo con los otros (Camps,1996:130).

En una época como la actual, signada por profundos cambios y tensiones generadas por la emergencia de la diversidad política, económica, social y cultural es necesario propiciar el diálogo³ para articular democráticamente las múltiples identidades existentes y producir decisiones políticamente significativas.

En un Estado de derecho democrático los ciudadanos tienen garantías que se vinculan directamente con el diálogo. Las libertades de conciencia, de expresión, son conquistas que están en la base o suponen el diálogo. Es decir, una práctica indispensable de la convivencia, que implica el respeto y la consideración de todas las opiniones -admitir y reconocer por principio a todos los interlocutores en igualdad de dignidad y derechos-.

Ese intercambio de opiniones posibilita la *comprensión recíproca*. En otras palabras, entre mis ideas y las del otro es necesario establecer una conexión que concilie de manera flexible ambas posiciones. En este contexto, el diálogo puede ser considerado como una virtud cívica de carácter democrático desde una doble perspectiva: por un lado, porque evita el recurso de la coerción y la violencia y, por otro, porque abre la posibilidad de cambiar libremente de opinión sin que exista represalia alguna. El imperativo del diálogo democrático, es el de no usar la violencia en contra del disidente, es decir, en contra de quien profesa ideas distintas.

No obstante, la adquisición de estos valores por la sociedad moderna y la capacidad de llegar a acuerdos por medio de la discusión ha enfrentado dificultades casi siempre referidas al reconocimiento de la *diversidad*. Por esta razón, complejidad, diversidad y pluralismo son procesos que involucran el diálogo.

El diálogo fundamenta, como se ha insistido, la coexistencia cooperativa entre los diversos grupos sociales. Tal coexistencia favorece un intercambio democrático, permite el establecimiento de pactos y la solución pacífica de las disputas.

La coexistencia pacífica de identidades colectivas divergentes tiene que ver, para decirlo con Jhon Rawls, con “la idea de la mutua compatibilidad entre el consenso y la convergencia sobre los valores políticos”, y también con la “variedad y la divergencia entre nuestras propias perspectivas de valor, nuestras lealtades, nuestras adhesiones y nuestros compromisos”⁴. La coexistencia representa, en síntesis, un problema relativo a la convivencia. Ha equilibrar las diferentes posiciones y a evitar la ruptura de las reglas y de los procedimientos a través de los cuales se desarrollan las interacciones entre ciudadanos con iguales derechos y obligaciones.

³ *Diálogo* procede del latín *dialogus*, lo que podría traducirse como un discurso (*logos*) entre (*diá*) personas. En ese sentido, el diálogo significa el establecimiento de una “comunicación o conversación alternativa con el otro”. Ver Abbagnano, *Diccionario de Filosofía*, p.326.

⁴ Jhon, Rawls, *Liberalismo político*, Milán; Comunitá, 1993, p. X

En este sentido, las posibilidades del diálogo se encuentran determinadas por la capacidad de los distintos actores para enfrentar situaciones conflictivas mediante la negociación. En consecuencia, la coexistencia pacífica implica compatibilizar distintos intereses que se manifiestan en las sociedades pluralistas, evitando las tentaciones del autoritarismo que consideran como única interacción posible con el adversario aquella que busca eliminarlo.

Por eso, si bien la Constitución Política (1991) reconoce como derechos fundamentales el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad, frente a situaciones prácticas de vulneración y discriminación las personas no heterosexuales han tenido que recurrir a mecanismos de protección de derechos como la acción de tutela, porque se carece de un marco legal más amplio y específico (Muñoz,2006:108), para manifestar libremente las preferencias sexuales, estilos corporales y prácticas vitales, además de las garantías necesarias para un reconocimiento social respetuoso y en igualdad.

De acuerdo con Bobbio, el “fin desde el cual nos movemos cuando queremos un régimen organizado democráticamente es la igualdad”. Esto significa que las diferentes identidades colectivas pueden emerger mediante un proceso de discusión y argumentación pública en el cual los diferentes ideales pueden ser articulados y reformulados en condiciones de igualdad, si la ciudadanía se fundamenta en un proceso de deliberación activa, su valor reside en la posibilidad de establecer formas de identidad colectiva que pueden ser reconocidas, convalidadas y transformadas mediante el diálogo democrático y racional.

Aquel, que desde la consideración del Estado colombiano como democrático, debe tomar para sí la reformulación del concepto de democracia, que la voluntad de las mayorías no puede llegar al extremo de desconocer los derechos de las minorías ni los derechos fundamentales de los individuos (Niebles,2004:6). Es decir, aquellos que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana.

2 Ciudadanía íntima e identidad homosexual

La negación de ciudadanía a grupos poblacionales implica, asimismo que la “ausencia de espacios de reconocimiento y de vínculos civiles se traducen en la dificultad de formular los dramas cotidianos -individuales y colectivos- (Telles,1994:45). Es decir, aquellas situaciones en donde la aplicación de la jerarquía de valores ordena las prácticas sexuales en una escala basada en criterios tales como “lo normal”, “lo bueno” y “lo natural” (Rubin,1999:13).

Razón, para señalar que no se debe considerar la ciudadanía sólo como un estatus legal que permite participar de ciertos derechos y procedimientos colectivos, sino también como una forma de identificación, un tipo de identidad política que es necesario construir y que no está dada empíricamente (Mouffe,1996:96).

En su definición de “ciudadanía democrática radical” Mouffe postula que ésta es [...] un principio de articulación que afecta las diferentes posiciones subjetivas del agente

social y no sólo un principio abstracto y universal, desde el cual se ha velado la exclusión de las mujeres y otros grupos subordinados de la esfera pública.

Por ello, la crítica que formulan los/as teóricos que trabajan con la noción de ciudadanía sexual⁵ parten del argumento de que los reclamos de status de ciudadanía, al menos en Occidente, están estrechamente asociados con la institucionalización del privilegio heterosexual y masculino (...) dentro de los discursos sobre los derechos de los/as ciudadanos/as y el principio de ciudadanía universal el ciudadano normal ha sido construido principalmente como masculino y heterosexual (Richardson,2000:75 citado por Moreno A ,2006)).

No se quiere, decir con ello, que los/as ciudadanos/as sexuales son sólo aquellos/as que *eligen* movilizarse alrededor de demandas específicas referidas a derechos sexuales y desmonte de mecanismos sociales y políticos que los condicionan. Sino que su denuncia, se articula desde la noción de *ciudadanía íntima*. Un concepto que resulta provechoso para referirse a “todas aquellas áreas de la vida que parecen ser personales pero están en efecto conectadas, estructuradas por o reguladas a través de la esfera pública” (Plummer, 2003:70 citado por Moreno A, 2006). O si no miremos, como se reconoce a los sujetos GLBTI como miembros de la comunidad en tanto permanezcan dentro de “las fronteras de la tolerancia, cuyos bordes son mantenidos mediante la división heterosexista público/ privado” (Richardson, 2000: 77 citado por Moreno A ,2006).

Una dicotomía que no ha podido integrar a su cuerpo la idea de que las identidades vinculadas con una forma de deseo, de sociabilidad, usos del cuerpo y/o erótica específica constituyen no sólo un desafío a las formas en que el Estado promueve la ciudadanía, sino a su vez, a la manera como el mismo se está modernizando para dar cuenta de las relaciones personales, las emociones, el género, la sexualidad, la identidad y los conflictos morales que surgen en la vida cotidiana.

En las democracias liberales los derechos han sido balanceados con deberes complementarios, que buscan modificar comportamientos de los grupos oprimidos en el orden ciudadano vigente: “esto demanda la circunscripción de modos ‘aceptables’ de ser un/a ciudadano/a sexual”(Bell&Binnie,2000:3 citado por Moreno A ,2006). Las formas aceptables de ejercicio de la ciudadanía se vinculan con las normas de respetabilidad. Young (1990: 136) sostenga que los individuos definidos como respetables son aquellos que ajustan su conducta a reglas que reprimen la sexualidad, las funciones corporales y la expresión emocional.

En otras palabras, a la aceptación en la psicosfera mental, afectiva y moral de los individuos, de que los principios de libertad e igualdad que trae la democracia no constituyen un espacio proclive para la autoidentificación, vinculación y diferenciación de su identidad, desde el diálogo con el otro.

⁵ La noción de *ciudadanía sexual*, surge como contraria a la ciudadanía heterosexual social y políticamente dominante, y en donde a la identidad propia, las autodefiniciones y la variedad de prácticas sexuales, son invisibilizadas con miras a mantener el orden y control social.. . Para una mayor ampliación de esta noción ver Richardson (2000) *Rethinking Sexuality* , p.99.

Hoy por hoy, quien esgrima un discurso favorecedor de la democracia de un mundo global deberá asumir el reto de compaginar igualdad y diferencia. Tendremos que aprender a vivir con el otro observando la diferenciación de los idénticos e identificando a los diferentes⁶ por que en ellos nos jugamos favorecer la inclusión del otro, o por el contrario, practicar la exclusión, esto es, aceptar como buenas actitudes que niegan el acceso del otro diverso a una plena ciudadanía o que imponen, como peaje de inclusión, la anulación o dilución de su diferencia.

Es decir, de aquella marca que parece irreconciliable con el conjunto de derechos subjetivos que corresponden de igual forma a todos los ciudadanos en un Estado Social de Derecho, y que obviamente ha dificultado su genuino reconocimiento.

Diversidad y orientación sexual

La sexualidad hace parte de la vida de todos los seres humanos y está relacionada con la capacidad de sentir placer. La sexualidad involucra desde el aspecto físico hasta los sentimientos y emociones. Por eso, no es sólo reproducción es también una posibilidad de comunicación, interacción y realización que tenemos los seres humanos.

De ahí, que los hombres y mujeres tengamos diversas orientaciones sexuales o formas de elegir las personas que deseamos sexual y afectivamente. Prueba de ello, unos hombres encuentran su realización personal, afectiva y sexual en relaciones con semejantes, socialmente los llamamos homosexuales.

La homosexualidad es una posibilidad más de la sexualidad, no es una enfermedad ni perversión. Se considera que al menos diez por ciento de la población masculina es exclusivamente homosexual a lo largo de su vida y que un porcentaje mayor de hombres alguna vez ha tenido una relación homosexual que ha culminado en un orgasmo.

Son muchas las razones por las cuales los hombres pueden tener relaciones homosexuales. En algunos casos se trata de una cuestión pasajera en otros de una opción de vida que merece respeto y reconocimiento como un derecho a la diferencia.

La orientación sexual en cuanto componente de la identidad de la persona, está compuesta de muchos otros componentes que no la hacen fácil de conceptualizar dentro de la compleja realidad social, y mucho menos de los requisitos para proyectar una igualdad para la convivencia en la diversidad.

La homosexualidad se ha vuelto, de forma creciente, des-objetificada, no hay características específicas, ni físicas, ni genéticas, ningún elemento mental o moral, que distinga a los homosexuales de los heterosexuales como bien afirma Young (1990, 146).

3 La experiencia personal disidente. Inspiración de la política sexual

En general, la política de la sexualidad ha permanecido distante del centro del pensamiento, gracias a un consenso general que determinó que las cuestiones

⁶ Ángel Castiñeira, “Gestionar la diversidad, acoger la diferencia”, Monográficos de B.M.M., núm.4

relacionadas con el sexo tienen que ver con la moralidad y la vida privada y no con los grandes asuntos del poder. Razón esa, para que la intervención en política por parte de los disidentes sexuales – constelación de sujetos, prácticas, expresiones y creencias no conformistas en relación a la diferencia sexual-, haya estado orientada a demandar reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad civil a las distintas posibilidades históricas y consecuencias simbólicas y materiales referentes a la construcción de identidades de género, prácticas sexuales y corporalidades.

Es ese mismo consenso, el que ha permitido ha teóricas como Rosalind Petchesky (2008:8) avanzar en la consigna de que “el sexo es siempre algo político”, y su politización involucra el continuo intento de establecer límites entre sexo “bueno” y “malo” basado en “jerarquías de valor sexual” en la religión, la medicina, las políticas públicas y la cultura popular. Estas jerarquías “funcionan de la misma manera que lo hacen los sistemas ideológicos del racismo, el etnocentrismo y el chauvinismo religioso. Racionalizan el bienestar de los sexualmente favorecidos y la adversidad de la plebe sexual”.

Esto en virtud, a que en todas las sociedades hay un conjunto de prohibiciones y tabúes -también de estímulos e incentivos- destinados a regular y controlar el instinto sexual. Estas reglas sirven al mismo tiempo a la sociedad (cultura) y a la reproducción (naturaleza). (Octavio Paz).

La construcción social de la sexualidad, como lo señala Amuchástegui (1998), tiene múltiples consecuencias en nuestra vida social: por ejemplo, la imposibilidad y el miedo de los adolescentes a la hora de aceptar el deseo por personas del mismo sexo; asesinatos que se cometen en nombre del respeto a las buenas costumbres; el diseño de políticas públicas que niegan y desconocen la diversidad sexual que predomina en la población.

Hablo de un conjunto de prácticas discursivas que desde el prejuicio y los estereotipos hacen de la interacción sexual homosexual, una conducta marginal y clandestina. Que conlleva a que la comprensión de la sexualidad ha sido por fuerza excluyente: se ha reducido a develar discursos y prácticas sexuales normativas, relegando al terreno de lo indecible deseos y placeres no normativos, especialmente cuando implican algún tipo de transgresión (Donoso 2002).

Por eso, la politización de la sexualidad debe entenderse como el proceso de conformación de sujetos políticos a partir de ciertas identidades y prácticas sexuales, en este caso no hegemónicas. Así mismo, correspondería al proceso de desnaturalización de ciertas relaciones sociales (de género y sexuales) y su integración a un debate público y colectivo

(Parrini & Amuschástegui, 2008:2). En donde, el deseo sexual no constituya sólo un asunto de alcoba, sino que como apunta Deleuze y Guattari (1988) sea un elemento inmanente de la vida social.

Ciertamente, la politización de la sexualidad homosexual, la constituyen las demandas relacionadas con las distintas formas de disidencia sexual que se han ido construyendo a través de la interacción entre diversos colectivos involucrados en la Marcha del Orgullo

Gay. Un escenario político, que ha favorecido la movilización alrededor de diferentes cambios en materia legislativa, el establecimiento de relaciones con los medios de comunicación y la conformación de coaliciones con otros actores políticos bajo el supuesto de una unidad de intereses desde su existencia social y erótica “no tradicional”.

“Pintaron un círculo para dejarlo fuera: Hereje, rebelde, algo de que mofarse: Pero el amor y yo disponíamos del ingenio para ganar: pintamos un círculo y lo empujamos dentro” (Edwin Morkham).

Bibliografía

Abbagnano, N (1963). *Diccionario de Filosofía*, México: Fondo de Cultura Económica.

Amuchástegui, A. (1998). La construcción social de la heterosexualidad y la homosexualidad: elementos para una reflexión política. Ponencia presentada en el Foro sobre Diversidad Sexual y Derechos Humanos, México D.F., (Mayo).

Baca, L (1996). *Diálogo y democracia*. México: Instituto Federal Electoral

Bell D y Jon Binnie, 2000, *The sexual citizen. Queer politics and beyond*. Cambridge, Polity Press.

Bilbeny, N (1999). *Democracia para la diversidad*. Barcelona: Ariel

Camps, V (1996). *El malestar de la vida pública*. Barcelona: Grijalbo

Congreso de la República de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Donoso, C. 2002. ¿Eros sentimental? Explorando los desafíos de la sexualidad masculina. En *Hombres: Identidad(es) y sexualidad(es)*, eds. José Olavarria y Enrique Moletto, 59-70. Santiago de Chile: FLACSO.

Eco, H y Martín, C (1996) *¿En que creen los que no creen?*. Barcelona: Taurus

Fromm, E (1959) *El arte de amar*. Barcelona: Paidós.

Lipovetsky (1996) *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Barcelona, Anagrama.

Moreno, A (2006). “ Ciudadanía y sexualidad en la Ciudad de Buenos Aires. *Nómadas*, 24.

Mouffe, Ch (1996). *O regreso do político*. Lisboa: Editorial Gradiva

Muñoz, D (2006). “Biopolítica heterosexista y política de reconocimiento”. *Nómadas*, 24.

Niebles, E (2004). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Librería Ediciones del Profesional.

Papacchini, A (1994). *Filosofía y derechos humanos*. Cali: Universidad del Valle.

Parrini, R & Amuschástegui, A (2008). “ Un nombre propio, un lugar común. Subjetividad, ciudadanía y sexualidad en México. El club Amazonas”. Ponencia Presentada en el III Coloquio Internacional de Estudios sobre Varones y Masculinidades, Medellín (Colombia) (Diciembre)

Petchesky R (2008) Políticas de derechos sexuales a través de países y culturas: marcos conceptuales y campos minados En *Políticas sobre sexualidad: reportes desde las líneas del frente*, eds. Richard Parker, Rosalind Petchesky y Robert Sember . México: Sexuality Policy Watch (spw), Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual, Grupo de Estudios sobre Sexualidad y Sociedad

Plummer, K (2003), *Intimate Citizenship: Private Decisions and Public Dialogues*, Seattle, WA, University of Washington Press.

Richardson, D (2000), *Rethinking Sexuality*, Londres, Sage Publication.

Rorty, R (1998). Derechos humanos, racionalismo y sentimentalidad. En *De los derechos humanos*, eds. Stlephe, S y Hurley, S. Madrid: Trotta.

Rubin, G. (1999). Thinking sex: Notes for a radical theory of the politics of sexuality. En *Culture, society and sexuality: A reader*, eds. R. Parker y P. Aggleton. Filadelfia: Prensa de la ucl.

Sigmund, Freud (2000). *Introducción al psicoanálisis*. Madrid, Alianza Editorial.

Telles, Vera (1994). Sociedade civil, directos e espaços públicos. En *Participacao popular nos movernos locais*, org. Renata Villa-Boas. Sao Paulo, Polis, No. 14

Young, I, 1990, *Justice and the Politics of difference*, Princeton, N.J., Princeton University Press.